



Bogotá, 17/05/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro **20165500333251**



20165500333251

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
**COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS GENERALES ESPECIALIZADOS
CALLE 2 No. 5 - 63 DIAGONAL COMANDO POLICIA
FACATATIVA - CUNDINAMARCA**

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **12561** de **05/05/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

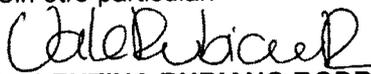
SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.


VALENTINA RUBIANO RODRÍGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karollea\Desktop\ABRE.odt

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN

No.

012561

05 MAY 2016
del

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **COOP. DE TRABAJO ASOCIADO DE SERV GENERALES ESPECIALIZADOS - PROYECTAR LTDA**, identificada con N.I.T **832003754-7**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

RESOLUCIÓN No.

812561 Del 05 MAY 2013

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COOP. DE TRABAJO ASOCIADO DE SERV GENERALES ESPECIALIZADOS - PROYECTAR LTDA**, con N.IT. **832003754-7**

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"*

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **288275** de fecha **5 de enero de 2014** impuesto al vehículo de placa **SNH799** vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COOP. DE TRABAJO ASOCIADO DE SERV GENERALES ESPECIALIZADOS - PROYECTAR LTDA** identificada con el NIT. **832003754-7** por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **518**.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literales d) y e):

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. *en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"*

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Decreto 174 de 2001

"Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

RESOLUCIÓN No. 012561. Del 5 MAY 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COOP. DE TRABAJO ASOCIADO DE SERV GENERALES ESPECIALIZADOS - PROYECTAR LTDA**, con N.IT. 832003754-7

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código 518,

“Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato.”

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
288275	5 de enero de 2014	SNH799

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 288275 de fecha **5 de enero de 2014** hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COOP. DE TRABAJO ASOCIADO DE SERV GENERALES ESPECIALIZADOS - PROYECTAR LTDA** identificada con NIT. 832003754-7

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COOP. DE TRABAJO ASOCIADO DE SERV GENERALES ESPECIALIZADOS - PROYECTAR LTDA**, identificada con NIT. 832003754-7, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1°, código de infracción 518 esto es, “(...) **Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato.** (...)” de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, de conformidad con lo previsto en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, “*cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno*”, ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **COOP. DE TRABAJO ASOCIADO DE SERV GENERALES ESPECIALIZADOS - PROYECTAR LTDA**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

RESOLUCIÓN No.

012561 Del 05 MAY 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COOP. DE TRABAJO ASOCIADO DE SERV GENERALES ESPECIALIZADOS - PROYECTAR LTDA**, con N.IT. 832003754-7

(...)

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)*"

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Parágrafo. -*Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:*

a. *Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;*

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COOP. DE TRABAJO ASOCIADO DE SERV GENERALES ESPECIALIZADOS - PROYECTAR LTDA**, identificada con NIT. 832003754-7, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 518 de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte acorde con lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COOP. DE TRABAJO ASOCIADO DE SERV GENERALES ESPECIALIZADOS - PROYECTAR LTDA**, identificada con NIT. 832003754-7, con domicilio en la ciudad de **CUNDINAMARCA-FACATATIVA**, en la **CL 2 NRO. 5- 103**, teléfono **8260192**, correo electrónico **rbolanos.salcedo@hotmail.com** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

RESOLUCIÓN No.

012561 Del 05 MAY 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COOP. DE TRABAJO ASOCIADO DE SERV GENERALES ESPECIALIZADOS - PROYECTAR LTDA**, con N.IT. **832003754-7**

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

012561 05 MAY 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: John Edison Herrera Lizcano Líder proceso IUIT SIS
Revisó: Jimmy Alexander Cardozo Real - Abogado
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT *cm*
C:\Users\johnherrera\Documents\quipux\Apertura

RESOLUCIÓN No.

012561 Del 05 MAY 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial **COOP. DE TRABAJO ASOCIADO DE SERV GENERALES ESPECIALIZADOS - PROYECTAR LTDA**, con N.IT. 832003754-7

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 288218

1. FECHA Y HORA

LA	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31											
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31												
OIS	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50



República de Colombia
Ministerio de Transporte



VIA KILOMETRO O OTRO DIFERENCIAL Y CIUDAD
VIA SANTA MARTA - PAUMINO Km. 6 + 500m. Pasa Naranjo

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

SORCIA

PARTICULAR

PUBLICO

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS <input checked="" type="checkbox"/>
BUSETA	VOLOVETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: **1082896099**

LICENCIA DE CONDUCCION: **4700176741214C2**

EXPIRENDIA: **47001** VENCE: **28-03-2014**

PROPIETARIO DEL VEHICULO:
AUTOBUSO BERNAL

NOMBRES Y APELLIDOS: **DIEGO FABIAN FUENTES GONZALEZ**

DIRECCION: **CRA 63 # 36 - 65 SURTURA 210354959**

TELEFONO: **310354959**

COOP DE TRABAJO ASOCIADO AL SECTOR GENERAL ESPECIALIZADO

98-25006942772 **7986810U**

NOMBRES Y APELLIDOS: DIEGO FABIAN FUENTES GONZALEZ	ENTRADA: DITRA - NISAN
PLACA No: 089387	

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE ORDENES O MANDATOS PARA RETARDAR U CUMPLIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PENAMIENTO SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL OTORGADO PENAL PENAL EN MATERIA DE TRAFICO

PAIS: COLOMBIA	TALLER: PASCAR - SAIRA	INGENIERO: PASCAR - SAIRA
-----------------------	-------------------------------	----------------------------------

APPLICACION (L4 336 DEL 20/12/1996 Art. 19 LITERAL C; NO REGISTRADO)
EXTRACCION DE CONTRATO (CONICOLANIA RESOLUCION 0010200 DEL 12-12-2003 CODIGO INFRACCION 590)

SUPER INTENDENCIA DE PUERTO Y TRANSPORTES

FIRMA DEL AGENTE: *[Signature]*

FIRMA DEL CONDUCTOR: *[Signature]*

FIRMA DEL TESTIGO: *[Signature]*

C.C. No. **1082896099**

AUTORIDAD DE TRANSITO

INVENTARIO N° 27906 PASCAR

FORMA DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 288218

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
METROPOLITANA DE SANTA MARTA**

No.S-2014 _____ /SETRA - MESAN 29

Santa Marta, 05 de Enero de 2014

Doctor
JUAN MIGUEL DURAN PRIETO
Superintendente de Puertos y Transporte
Calle 83 No 9A - 45 Chapinero

Asunto: Informe Infracción al Transporte

Un cordial saludo; en desarrollo de nuestra labor de control y aplicación de las normas, informo a su despacho, la inmovilización del vehículo que más adelante se relaciona, mediante informe de infracciones al transporte No 288275, así:

CLASE	BUS
PLACA	SNH-700
SERVICIO	PÚBLICO
EMPRESA	COOP. TRABAJADORES ASOCIADO DE SERV. GENERALES ESPECIALIZADOS
PROPIETARIO	ARISTOVULO BERNAL

HECHOS

En hechos ocurridos el día de hoy 05-01-14, siendo las 08:10 horas, en el kilómetro 06 + 800 vía Santa Marta-Palomino se detuvo el vehículo en mención, conducido por el señor **JOSE GREGORIO HERNANDEZ BECERRA** con CC. No 1082890040, en los planes de control al transporte público de pasajeros. Lo anterior violando las siguientes normas así ley 336 del 20 de Diciembre de 1996, artículo 49 literal C, en concordancia con la Resolución 0010800 del 12 diciembre de 2003, y el decreto 174 de 2001, código de infracción 518, no portaba el extracto de contrato.

Procedimiento realizado por el señor Patrullero **FUENTES RODRIGUEZ DIEGO** integrante Seccional Tránsito y Transporte Metropolitana de Santa Marta

Atentamente,

Teniente, **CARLOS ANDRES CASTRO LADINO**
Comandante Seccional de Tránsito y Transporte MESAN

El presente por el General Casallas José
Revisado por EL General Casallas José
Fecha de Infracción 05-01-14
Unidad: COMANDO EN JEFE POLICIA NACIONAL METROPOLITANA DE SANTA MARTA

transito dptal junto a la terminal de transportes
Teléfonos: 4307400

Dtra.santa-marta.policia.gov.co

ANEXO: ORDENES DE COMPARECENDO EN MENCIÓN



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL

METROPOLITANA DE SANTA MARTA

No.S-2014.____/SETRA - MESAN 29

Santa Marta, 05 de Enero de 2014

Doctor
JUAN MIGUEL DURAN PRIETO
Superintendente de Puertos y Transporte
Calle 63 No 9A - 45 Chapinero

Asunto: Informe Infracción al Transporte

Un cordial saludo; en desarrollo de nuestra labor de control y aplicación de las normas, informo a su despacho, la inmovilización del vehículo que más adelante se relaciona, mediante informe de infracciones al transporte No 268275, así:

CLASE	BUS
PLACA	SNH-700
SERVICIO	PÚBLICO
EMPRESA	COOP. TRABAJADORES ASOCIADO DE SERV. GENERALES ESPECIALIZADOS
PROPIETARIO	ARISTOVULO BERNAL

HECHOS

En hechos ocurridos el día de hoy 05-01-14, siendo las 09:10 horas, en el kilómetro 06 + 800 vía Santa Marta-Palomino se detuvo el vehículo en mención, conducido por el señor JOSE GREGORIO HERNANDEZ BECERRA con CC. No 1082600040, en los planes de control al transporte público de pasajeros. Lo anterior violando las siguientes normas así: ley 336 del 20 de Diciembre de 1996, artículo 49 literal C, en concordancia con la Resolución 0010900 del 12 diciembre de 2003, y el decreto 174 de 2001, código de infracción 518, no portaba el extracto de contrato.

Procedimiento realizado por el señor Patrullero FUENTES RODRIGUEZ DIEGO integrante Seccional Tránsito y Transporte Metropolitana de Santa Marta

Alientamento

Teniente CARLOS ANDRÉS CASTRO LADINO
Servidor(a) Seccional de Tránsito y Transporte MESAN

Elaborado por: El Comandante General José
Rodríguez por: El Comandante General José
Rodríguez el 05/01/14
Número de la infracción: 268275

tránsito óptal junto a la terminal de transportes
Teléfonos: 4307400

www.setra.gov.co

ANEXO: ORDENES DE COMPARECENDO EN MENCIÓN





MinTransporte

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Republica de Colombia
**Ministerio de
Transporte**
Servicios y consultas en línea

DATOS EMPRESA

NIT EMPRESA	8320037547
NOMBRE Y SIGLA	COOP. DE TRABAJO ASOCIADO DE SERV GENERALES ESPECIALIZADOS - PROYECTAR LTDA
DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	Cundinamarca - FACATATIVA
DIRECCIÓN	Calle 2 No. 5-63. (diagonal Comando Policia)
TELÉFONO	3138524246
FAX Y CORREO ELECTRÓNICO	3138525474 - transportesproyectar@hotmail.com
REPRESENTANTE LEGAL	LUZ MORELLYCIFUENTESRAMIREZ

Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico: empresas@mintransporte.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

NÚMERO RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	MODALIDAD	ESTADO
4949	22/10/2001	TRANSPORTE ESPECIAL	H

C= Cancelada
H= Habilitada



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20165500302741



Bogotá, 05/05/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
**COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS GENERALES
ESPECIALIZADOS**
CALLE 2 No. 5 - 63 DIAGONAL COMANDO POLICIA
FACATATIVA - CUNDINAMARCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **12561 de 05/05/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
Revisó: JUAN CORREDOR
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 12495.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

Bogotá, 05/05/2016

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20165500304961



20165500304961

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
**COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS GENERALES
ESPECIALIZADOS**
CALLE 2 No. 5 - 103
FACATATIVA - CUNDINAMARCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **12561 de 05/05/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

Revisó: JUAN CORREDOR

C:\Users\felipepardo\AppData\Local\Temp\80258391_2016_05_05_16_18_33.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

Representante Legal y/o Apoderado
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS
GENERALES ESPECIALIZADOS
CALLE 2 No. 5 - 63 DIAGONAL COMANDO POLICIA
FACATATIVA - CUNDINAMARCA

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS
Y TRANSPORTES - Superintendencia

Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio
La Sábana

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111311395

Envío: RN574038894CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
COOPERATIVA DE TRABAJO
ASOCIADO DE SERVICIOS

Dirección: CALLE 2 No. 5 - 63
DIAGONAL COMANDO POLICIA

Ciudad: FACATATIVA

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
18/05/2018 15:38:35

No se acepta la devolución de este envío el 20/05/2018